

ACUERDO No. 008
7 de septiembre de 2020

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 018 del 29 de noviembre de 2019, mediante el cual se determinan los derechos pecuniarios a cobrar de los programas académicos de pregrado, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 y 122 de la Ley 30 de 1992 y el literal I), Artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007- Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el literal g), artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que según el literal I), artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, corresponde al Consejo Directivo, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución.
3. Que el Acuerdo 018 de 2019 del Consejo Directivo determina los derechos pecuniarios a cobrar de los programas académicos de pregrado, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
4. Que en sesión del Consejo Directivo del 3 de septiembre de 2020 se decidió la modificación por el segundo semestre de 2020 del pago de los derechos pecuniarios de certificados de plan de estudios y certificados de calificaciones por semestre para los egresados de la Institución, que se encuentran regulados en el Acuerdo 018 de 2019.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un párrafo transitorio al artículo Décimo Segundo del Acuerdo 018 de 2019, quedando así:

GL-GD-FR-026
FECHA DE PUBLICACION
28-05-2019
VERSION: 01

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: Se establece un descuento del 50 % de los derechos pecuniarios de certificados de plan de estudios y certificados de calificaciones por semestre en el semestre 2020-2 para los egresados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos quedan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2020.



MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo.

Diana Gómez R.
DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo.